

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 219

Jueves 28 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de adaptación y reconstrucción de edificios en el caserío de Páramo de Matallana (Villalba de los Alcores-Valladolid), con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (2.197.675,29 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (43.953,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas treinta minutos del día 24 de octubre del presente año y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 31 de octubre de 1961,

ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el subdirector de Obras y Proyectos; vocales: el abogado del Estado, jefe de la Asesoría Jurídica; el interventor delegado de la Administración del Estado; el jefe de la Sección de Obras, actuando de secretario el vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará, provisionalmente, la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El ingeniero subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.626—2.100

Pago diferido
Plas. 127'50
ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del

vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Adalia, y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de abril de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1961.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.690

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Balizamiento con hitos reflexivos de la R-VI Madrid a La Coruña, en el tramo comprendido en la provincia de Valladolid», adjudicadas, en su día, a «Balizamientos Mañosa», se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo y otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 29 de agosto de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.274—2.101

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 56'50
TIMBRE A CARGO
DE LOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Concentración Parcelaria**Delegación de Valladolid****AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Brahojos de Medina (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se veri-

cará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 21 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.504—2.076

Comisión Local de Bobadilla del Campo**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bobadilla del Campo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1960, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular, ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escri-

to, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria, fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Bobadilla del Campo, 20 de septiembre de 1961.—El presidente de la Comisión Local, Federico Muñoz Durán.

2.628—2.077

ADMINISTRACION MUNICIPAL**MONASTERIO DE VEGA**

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de urbana, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de rústica, por diez días.

Matricula industrial, por quince días

Monasterio de Vega, 14 de septiembre de 1961.—El alcalde, Lorenzo Gago.

40-
2.404—2.102

NAVA DEL REY

Desierta la primera subasta, se saca en segunda los siguientes aprovechamientos del monte "Común y Escobares", existentes en este término:

Caza: En el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Nicalos: En el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Pastos: En el tipo de tasación de 56.000 pesetas.

Piña: En el tipo de tasación de 13.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre próximo, horas de las diez, once, doce y trece, respectivamente, y los pliegos pueden presentarse hasta las veinte horas del día anterior, en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 19 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

43150
2.510—2.103

SAN ROMAN DE HORNIIJA

El día 14 de octubre próximo y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos del monte "La Requejada", de los propios de este Ayuntamiento, para ser aprovechados con 150 cabezas de ganado vacuno y 50 de mular y caballar; bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas.

San Román de Hornija, 23 de septiembre de 1961.—El alcalde, Alberto García.

28150
2.650—2.104

VILLANUEVA DE DUERO

A las diez horas del día 6 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos correspondiente a la subasta de 344 pinos, que arrojan 142 metros cúbicos de madera, 117 metros cúbicos de leña y 169 metros cúbicos de ramaje del pinar de estos propios denominado "Pinar de la Coloma", bajo el tipo de tasación de 84.615 pesetas.

Igualmente tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las doce, la segunda subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado "Colagón y otros", bajo el tipo de tasación de 6.800 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y durante las horas hábiles de oficina, hasta las diez horas del mismo día de celebración de la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; advirtiendo que quienes pretendan tomar parte en la subasta, habrán de justificar estar en posesión del certificado profesional.

La documentación referente a esta subasta, se halla a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su reconocimiento y demás efectos.

Villanueva de Duero, 22 de septiembre de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara Hernández.

2.648—2.105

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción

VALLADOLID—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Ecolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 290 de 1956, se sigue sumario por delito de alzamiento de bienes, contra Victoriano Rodríguez Domínguez, en el cual y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes embargados al penado aludido, que después se expresarán, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión matrícula BU-3566, marca Studebaker, color rojo y claro, con cabina para dos personas, de seis ruedas, dos delanteras y cuatro traseras, con la caja de madera de igual color

que la cabina, volante a la izquierda, salvabarros delanteros negros, con dos focos en parte delantera, motor LL-578993, parachoques, carece de la parte derecha del capó, faltándole también los tapones de depósitos de agua y gasolina, así como tuercas espárragos y la puesta en marcha y bocina. Valorado en la caridad de 50.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de octubre próximo y hora de las doce y media de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Carlos Cuadrillero Rodríguez, con domicilio en calle Labradores, número 15, donde podrá ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Ángel Mingo.

2.634—2.106

Pago de renta
Plas. 117150
VALLADOLID—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 182 de 1961, de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Talleres Miguel de Prado, S. A.», representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá; y de la otra, como demandado, don Jesús Cartagena Bueno, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jesús Cartagena Bueno, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y ocho mil ochocientas setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia públicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.666—2.107

Pago diferido
Plas. 107'50

Juzgados municipales

MIEMBRO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
DEL VILLALON DE CAMPOS

Don Teófilo González González, juez comarcal de Villalón de Campos (Valladolid) y su comarca.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha, en autos de proceso de cognición número 11-1960, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales don Pascual Muñoz Muñoz, bajo la dirección del letrado don Telesforo Gordaliza Martínez, en nombre y representación de don Gerardo Rodríguez Marcos, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, quien interviene por sí y como copartícipe en beneficio de la comunidad de la fábrica de harinas «La Flor», que gira con el nombre comercial de Alonso y Rodríguez, contra don David Iglesias de Lozar, mayor de edad, casado, panadero y vecino que fue de esta villa de Villalón de Campos, sobre reclamación de diez mil pesetas, cuyos autos se siguieron en estado de rebeldía y hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, la siguiente finca urbana embargada al referido demandado.

Una casa, sita en esta villa, en la calle de la Almendra, número 25; que linda por la derecha, entrando, con casa de Mariano Españadero Alonso; izquierda, casa de Miguel Panero González, y espalda, con los

citados Mariano y Miguel; valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en Onésimo Redondo, número 3, el día veinticinco de octubre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se han presentado los títulos de propiedad de la referida finca, y que se encuentra en Secretaría el certificado de cargas, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, se entenderán subsistentes y que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villalón de Campos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Teófilo González.—El secretario, P. S. (ilegible).

2.668—2.108

139'50

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos

Examen para la obtención de Título

En armonía con el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 17 de mayo de 1952, se convoca a examen para la obtención del título de gestor administrativo.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Colegio (Santiago, número 25, 5.º) dentro de los treinta días naturales al siguiente de la fecha de publicación de este anuncio; debiendo acreditar hallarse en posesión de algunos de los títulos de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquier otro superior a los indicados.

Dentro de los treinta días siguientes se hará pública, en el tablón de anuncios del Colegio, la lista de admitidos y fecha de celebración de exámenes, que constarán de los tres ejercicios eliminatorios previstos y de acuerdo con el programa publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952, uno de cuyos ejem-

plares se halla de manifiesto en el Colegio.

Valladolid, 15 de septiembre de 1961.—El presidente, Marcelino Perroteo Seseña.

2.507—2.109

TUDELA DE DUERO

Don Luis Angel Prieto Lorenzo, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que a requerimiento de don Eutiquio y don Anecto López Velicia, mayores de edad, casados, oficial de prisiones y labrador, vecinos de Valladolid y Traspinedo, respectivamente, se ha iniciado por el notario de Tudela de Duero, don Luis Angel Prieto Lorenzo, con fecha 14 de septiembre del año en curso, acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de diez litros de agua, durante catorce horas diarias y durante los meses comprendidos entre mayo y octubre de cada año, derivado del arroyo de Valcorba, en el lugar denominado Morera, del término municipal de Traspinedo.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Tudela de Duero, 15 de septiembre de 1961.—Luis Prieto Lorenzo.

2.665—2.110

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COGECES DE ISCAR

Hago saber: Que por la presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de los arroyos del Henar y Cantalavacia, a Junta General, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

3.º Ruegos y preguntas.

Cogeces de Iscar, 16 de septiembre de 1961.—El jefe de la Hermandad, Maximiliano Sanz.

2.687—2.111

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

46'50

MIEMBRO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE